



MARTES 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLVII - N° 230
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de Ley: 10586

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Córdoba a la Ley Nacional N° 26819 que establece el 21 de septiembre de cada año como "Día Internacional de la Paz".

Artículo 2°.- Autorízase a izar la Bandera de la Paz en los edificios públicos pertenecientes a los tres Poderes del Estado Provincial y en los establecimientos escolares públicos y privados de todo la Provincia.

Artículo 3°.- La Universidad Provincial de Córdoba y las escuelas de gestión pública o privada de cualquier nivel educativo procurarán incorporar la temática de promoción de la paz en su quehacer docente, así como realizar actividades destinadas a conmemorar el "Día Internacional de la Paz" cada 21 de septiembre.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE RÍO CUARTO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ, PRESIDENTE PROVISORIO - GUILLERMO CARLOS
ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de Ley: 10587

Artículo 1°.- Apruébase el Acuerdo de Compromiso suscripto entre la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), representada por su Director Ejecutivo, Lic. Emilio Basavilbaso, y la Provincia de Córdoba, representada por el señor Gobernador, Cr. Juan Schiaretta, por el que se establece que las transferencias de la primera en concepto de anticipos por los ejercicios 2017 y siguientes quedan sujetas al cumplimiento de la Ley Nacional N° 27260, de creación del Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados, sus modificatorias y complementarias, celebrado con fecha 19 de septiembre de 2018 y registrado en el Protocolo de Convenios y Tratados de la Subsecretaría Legal y Técnica de Fiscalía de Estado con el N° 35, de la misma fecha.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

| | |
|----------------------|--------|
| Ley: 10586..... | Pag. 1 |
| Decreto N° 1812..... | Pag. 1 |
| Ley: 10587..... | Pag. 1 |
| Decreto N° 1813..... | Pag. 2 |
| Ley: 10588..... | Pag. 2 |
| Decreto N° 1814..... | Pag. 2 |
| Decreto N° 712..... | Pag. 2 |
| Decreto N° 768..... | Pag. 3 |

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

| | |
|------------------------|--------|
| Resolución N° 296..... | Pag. 3 |
|------------------------|--------|

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES MI- NISTERIO DE FINANZAS

| | |
|-----------------------|--------|
| Resolución N° 58..... | Pag. 4 |
|-----------------------|--------|

ADMINISTRACIÓN PCIAL DE REC HÍDRICOS

| | |
|------------------------|--------|
| Resolución N° 313..... | Pag. 4 |
| Resolución N° 314..... | Pag. 5 |

Decreto N° 1812

Córdoba, 22 de noviembre de 2018

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 10.586, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE
EDUCACIÓN – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

El Acuerdo, compuesto de dos fojas, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE RÍO CUARTO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ, PRESIDENTE PROVISORIO - GUILLERMO CARLOS
ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

ANEXO

Decreto N° 1813

Córdoba, 22 de noviembre de 2018

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 10.587, cúmplase, protocolícese, co-

muníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10588****Artículo 1°.-** Denomínase "Gobernador José Manuel de la Sota" al Parque de los Azudes de la ciudad de Río Cuarto.**Artículo 2°.-** Invítase a la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto a imponer idéntico nombre a los parques aledaños que se encuentren bajo el dominio público municipal.**Artículo 3°.-** Dispónese la impresión de dicho nombre en carteles, señales y toda otra indicación que se efectúe sobre el referido Parque.**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE RÍO CUARTO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE

NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ, PRESIDENTE PROVISORIO - GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

Decreto N° 1814

Córdoba, 22 de noviembre de 2018

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 10.588, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 712

Córdoba, 11 de mayo de 2018

VISTO: El Decreto 958/2016 mediante el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Hospital Córdoba.**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones, el señor Ministro de Salud a instancias de la Sra. Directora de Jurisdicción de Recursos Humanos de la cartera, y con la anuencia de la Dirección del Hospital Córdoba y el Sr. Secretario de Servicios Asistenciales, propicia la modificación de la estructura del mencionado nosocomio.

Que la presente se fundamenta en el fin de lograr una correcta operatividad en la puesta en funcionamiento organizacional y el cumplimiento efectivo, a través de un esquema de conducción hospitalario completo, para avanzar en el marco de los lineamientos que en materia de Salud viene llevando adelante el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que la estructura proyectada compatibiliza con las distintas unidades de organización y la previsión del nivel de conducción de las Leyes N° 7625 y N° 9361 del Establecimiento Asistencial precitado, para un adecuado funcionamiento tanto administrativo y técnico como asistencial.

Que en virtud de ello, resulta pertinente aprobar la Estructura Orgánica del Hospital Córdoba, como así también, disponer la reconversión de diversas unidades de organigrama, en las cuales, se ha modificado su denominación y/o dependencia.

Por ello, y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:****Artículo 1°.** - APRUÉBASE a partir de la fecha del presente Decreto la modificación de la Estructura Orgánica del Hospital Córdoba, dependiente del Ministerio de Salud, aprobada por su similar Nro. 958/2016, y en consecuencia SUSTITÚYA SE el Anexo I al mencionado Decreto, por el que compuesto de TRES (3) fojas útiles, forma parte integrante del presente Instrumento Legal como ANEXO I.**Artículo 2°.** - DISPÓNESE la reconversión de las unidades de organigrama en los términos del ANEXO II, el que compuesto de CINCO (5) fojas útiles, forma parte integrante del presente decreto.**Artículo 3°.** - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado y firmado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.**Artículo 4°.** - PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FRANCISCO JOSÉ FORTUNA, MINISTRO DE SALUD - SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

Decreto N° 768

Córdoba, 16 de mayo de 2018

VISTO: El Decreto 1139/2016 mediante el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Hospital "Ramón J. Cárcano" de Laboulaye.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, el señor Ministro de Salud a instancias de la Sra. Directora de Jurisdicción de Recursos Humanos de la cartera, y con la anuencia de la Dirección del Hospital "Ramón J. Cárcano" de Laboulaye y el Sr. Secretario de Servicios Asistenciales, propicia la modificación de la estructura del mencionado nosocomio.

Que la presente se fundamenta en el fin de lograr una correcta operatividad en la puesta en funcionamiento organizacional y el cumplimiento efectivo, a través de un esquema de conducción hospitalario completo, para avanzar en el marco de los lineamientos que en materia de Salud viene llevando adelante el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que la estructura proyectada compatibiliza con las distintas unidades de organización y la previsión del nivel de conducción de las Leyes N° 7625 y N° 9361 del Establecimiento Asistencial precitado, para un adecuado funcionamiento tanto administrativo y técnico como asistencial.

Que en virtud de ello, resulta pertinente aprobar la Estructura Orgánica del Hospital "Ramón J. Cárcano" de Laboulaye, como así también, disponer la reconversión de diversas unidades de organigrama, en las cuales se ha modificado su denominación y/o dependencia.

Por ello, y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Artículo 1°. - APRUÉBASE a partir de la fecha del presente Decreto la modificación de la Estructura Orgánica del Hospital "Ramón J. Cárcano" de Laboulaye, dependiente del Ministerio de Salud, aprobada por su similar Nro. 1139/2016, y en consecuencia SUSTITÚYASE el Anexo I al mencionado Decreto, por el que compuesto de UNA (1) foja útil, forma parte integrante del presente Instrumento Legal como ANEXO I.

Artículo 2°. - DISPÓNESE la reconversión de las unidades de organigrama en los términos del ANEXO II, el que compuesto de DOS (2) fojas útiles, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°. - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado y firmado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 4°. - PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - FRANCISCO JOSÉ FORTUNA, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Resolución N° 296**

Córdoba, 12 de octubre de 2018

VISTO: El Expediente N° 0493-024087/2018 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias, correspondiente a las Unidades Administrativas N°. 35 y 40 de esta Jurisdicción.

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 2881/2011 se restablecen las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central por Decreto Nro. 150/04, en el marco de la reglamentación de la Ley Nro. 9086 de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la citada Ley

de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Que la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta cartera ministerial, da cuenta que se ha dado cumplimiento a las previsiones establecidas para las modificaciones presupuestarias establecidas por la Resolución Nro. 2/2014 de la Secretaria de Administración Financiera.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 395/2018, en ejercicio de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**RESUELVE:**

1°.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial año 2018, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros correspondiente al mes de agosto de 2018, de las Unidades Administrativas Nros. 35 – Servicio Penitenciario de Córdoba y 40 – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - de esta Jurisdicción, el que como Anexo Único, compuesto de seis (06) fojas útiles, forman parte

integrante de la presente Resolución.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el

Boletín Oficial, y archívese.

FDO: LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 58

Córdoba, 23 de noviembre de 2018

VISTO: La Ley N° 8.614 (Régimen de Obra Pública), el Decreto N° 800/2016, y demás normativa modificatoria, reglamentaria y complementaria.

Y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es el órgano rector del régimen de Obra Pública de la Provincia de Córdoba conforme el artículo 2° de la Ley N° 8.614 modificada por Ley N° 10.417.

Que es función de la Dirección General de Compras y Contrataciones promover la optimización del régimen de Obra Pública, con el fin de mejorar la calidad de la gestión pública provincial, teniendo en cuenta los principios de transparencia, eficiencia y economicidad; encontrándose facultada asimismo a dictar normas aclaratorias y complementarias.

Que por Decreto N° 800/2016, el Poder Ejecutivo aprobó el nuevo Régimen de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos para Obras Públicas, derogando así, los Decretos Reglamentarios N° 1133/2010 y 1231/2010.

Que, la norma en cuestión (modificada por Decreto N° 279/2017), en su artículo 3° faculta a esta Dirección General de Compras y Contrataciones a dictar normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias del régimen.

Que con el fin de dinamizar la operatividad del sistema integral de Obra Pública, resulta oportuno y conveniente reforzar los mecanismos, herramien-

tas y conceptos que regulan el Régimen.

Que en dicho contexto, se advierte la necesidad de efectuar aclaraciones a las disposiciones contenidas en el Anexo I del Decreto N° 800/16, a los fines de alcanzar la máxima exactitud en los cálculos resultantes de su aplicación.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas mediante Dictamen N° 87/2018.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1°.- ACLÁRASE que, cuando existan disminuciones en una obra pública, o economías y demasías que conlleven la variabilidad del porcentaje de recupero de los Anticipos Financieros que se hubieren otorgado en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 800/16, dicho porcentaje se calculará considerando el monto faltante a recuperar de Anticipo Financiero, en relación al monto resultante de las modificaciones aplicadas al proyecto inicial de la obra.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: CRA. MA. GIMENA DOMENELLA – DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ADMINISTRACIÓN PCIAL. DE REC. HÍDRICOS

Resolución N° 313

Córdoba, 21 de noviembre de 2018.-

VISTO el Expediente N° 0733-017900/2018 en el que se tramita el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominado "RECONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PANAHOLMA – AMBUL (DPTO. SAN ALBERTO)";

Y CONSIDERANDO: Que se acompaña el mencionado Legajo Técnico que se integra por Memoria Descriptiva (fs. 5/15); Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (fs. 16/66); Cómputo y Presupuesto (fs. 67/70) y Planos (fs. 73/93). Todo lo cual se encuentra debidamente rubricado por el

Ing. Pablo Wierzbicki en su calidad de Vocal de Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos.

Que a fojas 94 el precitado Vocal y el señor Presidente de la Administración Provincial de Recursos Hídricos propician el dictado de una resolución aprobatoria del Proyecto de referencia.

POR ELLO, constancias de autos, dictamen de la Jefatura del Área Asuntos Legales N° 375/2018 obrante a fojas 95 y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI)**

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominada "REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PANAHOLMA – AMBUL (DPTO. SAN ALBERTO)", compuesto de Memoria Descriptiva; Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto y Planos.

Artículo 2°: PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pasen a la SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS para su conocimiento.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. HORACIO SEBASTIAN HERRERO – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. CESAR DARIO SUAYA - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI.

Resolución N° 314

Córdoba, 21 de noviembre de 2018.-

VISTO el Expediente N° 0733-017920/2018 en el que se tramita el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominado "PERFORACIÓN PARA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE ALCIRA GIGENA - DPTO. RIO CUARTO"

tos Legales N° 376/2018 obrante a fojas 34 y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI)**

RESUELVE

Y CONSIDERANDO: Que se acompaña el mencionado Legajo Técnico que se integra por Memoria Descriptiva (fs. 6/8); Pliego de Especificaciones Generales para Perforaciones (fs. 9/20); Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (fs. 21/28); Informe Técnico Prospección Hidrogeológica Alcira Gigena (fs. 29/31) y el Cómputo y Presupuesto (fs. 32). Todo lo cual se encuentra debidamente rubricado por el Ing. Pablo Wierzbicki en su calidad de Vocal de Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 1°: APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominada "PERFORACIÓN PARA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE ALCIRA GIGENA - DPTO. RIO CUARTO", compuesto de Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Generales para Perforaciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Informe Técnico de Prospección Hidrogeológica Alcira Gigena y el Cómputo y Presupuesto

Que a fojas 33 el precitado Vocal y el señor Presidente de la Administración Provincial de Recursos Hídricos propician el dictado de una resolución aprobatoria del Proyecto de referencia.

Artículo 2°: PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pasen a la SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS para su conocimiento.

POR ELLO, constancias de autos, dictamen de la Jefatura del Área Asun-

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. HORACIO SEBASTIAN HERRERO – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. CESAR DARIO SUAYA - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI.

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)